

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

13381 *Resolución de 2 de noviembre de 2017, de la Universidad Miguel Hernández de Elche, por la que se nombran Catedráticos de Universidad.*

Por Resolución del Excmo. y Magfco. Sr. rector, de fecha 2 de noviembre de 2017, se ha dispuesto lo siguiente:

«En virtud del concurso convocado por Resolución de 5 de julio de 2017 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de julio de 2017), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar en el Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad Miguel Hernández de Elche a:

Don Nicolás Manuel García Aracil, con Documento Nacional de Identidad número 21491716X, en el área de conocimiento de Ingeniería de Sistemas y Automática.

Don Gregorio Joaquín Fernández Ballester, con Documento Nacional de Identidad número 27431043R, en el área de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular.

Don Javier Manuel Gozávez Sempere, con Documento Nacional de Identidad número 52778816A, en el área de conocimiento de Teoría de la Señal y Comunicaciones.

Doña María Teresa Pretel Pretel, con Documento Nacional de Identidad número 05192803R, en el área de conocimiento de Fisiología Vegetal.

Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Elche, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

No obstante, las personas interesadas podrán interponer un recurso de reposición ante el rector en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado en el párrafo anterior hasta que no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas».

Elche, 2 de noviembre de 2017.–El Rector, Jesús Tadeo Pastor Ciurana.